

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de mayo de 2025.

No. 36

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/ITCYC/0203/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

Pág. 1880

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 085/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa “Créditos Municipales de Hidalgo del Parral para el ejercicio fiscal 2025”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 086/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa “Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad para el ejercicio fiscal 2025”.

Pág. 1882

-0-

ACUERDO N° 087/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Rosales, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2025, relativa a la adquisición de 49,640 despensas para apoyos a personas con discapacidad y 66,888 despensas para apoyos a adulto mayor 2025.

Pág. 1890

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/014/2025, relativa a la adquisición de papel reflejante, botones y/o vialetas reflejantes para señalamientos de las carreteras.

Pág. 1891

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/015/2025, relativa a la contratación de póliza de seguro agrícola 2025.

Pág. 1892

-0-

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO N° 002/2025, del Secretario de Turismo del Estado de Chihuahua, por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa 1S063B2 Programa Estatal de Subsidios para el Desarrollo Turístico, expedidas mediante el Acuerdo 001/2025.

Pág. 1893

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° 01/2025 de concurso público y abierto para ocupar el puesto de Conciliadora y Conciliador Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

ACUERDO N° 01-04/24/2025 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población, por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Estatal de Población.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 03-04/24/2025 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 1S046A1 de Apoyo Integral a Migrantes para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 010/2025 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-030-2025, relativa a la adquisición de 30,000 regaderas ahorradoras para el Programa "Más y Mejor Agua de Calidad".

Pág. 1895

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA de Subasta Pública N° JMASMQ-SP-01-2025BIS de bienes muebles.

Pág. 1896

-0-

JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN

ACUERDO N° 01 II/EXTRAORDINARIA/2025 del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón por el que se aprobó la realización de un programa de descuentos y sus reglas de operación.

Pág. 1899

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.003/2025, relativa al arrendamiento de diez equipos multifuncionales y cuatro escáneres.

Pág. 1906

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° LP-08002-FAM/01-2025, relativo a la construcción de techumbre metálica de 16 x 32 metros en la Secundaria Técnica Industrial #3017 General Francisco Villa.

Pág. 1909

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 03-2025 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-08-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de la calle Oscar González, ubicada en la colonia Nuevo Triunfo; DOPM-09-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor en tramo de la calle Samaniego, ubicada en la colonia Rosario; DOPM-10-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Hacienda San Jerónimo y Silvestre Terrazas, ubicadas en la colonia Nuevo Triunfo; DOPM-11-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Hacienda Palo Alto, Hacienda Nombre de Dios y Privada Nombre de Dios, ubicadas en la colonia Ampliación Nuevo Triunfo; DOPM-12-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Mineral Batopilas y H. Colegio Militar, ubicadas en la colonia Minerales; DOPM-13-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles 51 ½, 53, Zubirán y Privada de Zubirán, ubicadas en la colonia Lealtad; DOPM-14-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Valle Nacional, Tamborel, Privada de Tamborel y 72 ½, ubicadas en la colonia Valle de la Madrid; DOPM-15-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Rosales y 59A, ubicadas en la colonia Popular; y DOPM-16-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms. de espesor de las calles Chapultepec, calle 14 ½ y Varsovia, ubicadas en la colonia El Palomar.

Pág. 1910

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la Licitación Pública Nacional N° MC-2517028-2517029-028, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramos de las calles 46A y Tehuantepec; MC-1417031-2517032-031, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramos de la avenida Veracruz y calle 28ª; MC-2517027-027, relativo a la construcción de muros de mampostería en puente vehicular de calle Belisario Chávez; MC-2517034-034, relativo a la construcción de elevador en Presidencia Edificio Fernando Suárez Coello; y MC-2517023-023, relativo a la producción y suministro de concreto.

Pág. 1911

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° FAISM25015 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de sistema de agua potable que abastece a la cabecera municipal.

Pág. 1912

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1913 a la Pág. 1915

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/ITCYC/0203/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Joceline Vega Vargas
Secretario:	Dip. Pedro Torres Estrada
Vocal:	Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón
Vocal:	Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez
Vocal:	Dip. María Antonieta Pérez Reyes
Vocal:	Dip. Jael Argüelles Díaz
Vocal:	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre
Vocal:	Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez
Vocal:	Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/ITCYC/0203/2025 II P.O.**

Vocal: Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma

Vocal: Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH.28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de "Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025", del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad para el ejercicio fiscal 2025" del citado municipio.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



**OFICIO SE. 112/25
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

El Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 18 de Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, en el orden del día y en el punto No. 9 lo relativo a la Presentación de dictámenes de comisiones, en donde se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025., aprobándose el siguiente:

ACUERDO NO. 200 26/III/2025

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes de Nivel Secundaria, Preparatoria y Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos descritos en el referido documento, mismo que se adjunta al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



**SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

**LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD

1) INTRODUCCIÓN.

El acceso a una educación de calidad es un Derecho Humano que debe ser garantizado a la juventud. En muchas ocasiones, el costo y la falta de opciones de transporte son barreras significativas para que los estudiantes puedan asistir regularmente a sus centros educativos. Esto afecta no solo su rendimiento académico, sino también su desarrollo personal y profesional a largo plazo.

En este sentido, el gobierno municipal tiene un papel crucial en la creación de condiciones que favorezcan el acceso equitativo a la educación. Una de las medidas más efectivas para reducir las desigualdades en el acceso a la educación es la del programa de Transporte Urbano Gratuito para Estudiantes, al ofrecer este servicio, se contribuye al bienestar de las familias, especialmente aquellas con menos recursos, al disminuir sus gastos de transporte.

De esta manera, el programa de Transporte Urbano Gratuito no solo beneficia a los estudiantes, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad en general. Mejora la movilidad urbana, reduce la congestión vehicular y promueve una mayor participación educativa.

2) COBERTURA

Estudiantes de los 12 a los 25 años que habiten dentro de la mancha urbana o rural del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y estudien en las diversas instituciones de educación pública a nivel secundaria, preparatoria o universidad dentro del mismo municipio.

3) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a los estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad con transporte urbano gratuito en la ciudad con un boleto de traslado a la institución educativa correspondiente y uno de regreso a su hogar.	La solicitud de la credencial se recibirá en la oficina del Instituto Municipal de la Juventud como ente gestor y auxiliar a favor de la educación y juventud, del programa emitido y realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos marcados en el numeral 4) de las reglas de operación del programa. Esta solicitud de afiliación no constituye una

	obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.
--	---

4) REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD

Acudir a la oficina del Instituto Municipal de la Juventud ubicada en la avenida 20 de noviembre S/N, colonia Centro en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con la siguiente documentación:

1. Constancia de estudios de Institución de Educación Pública con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en original y vigente.
2. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
4. Copia de la CURP.

5) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común supervisará todas las solicitudes de posibles beneficiarios que lleguen al Instituto Municipal de la Juventud, con la intención de apoyar a la mayor cantidad de estudiantes que utilicen el transporte urbano para dirigirse a sus instituciones educativas correspondientes, considerando que se tendrá un límite de hasta 250 beneficiarios, en caso de que las solicitudes rebasen dicho límite, se procederá a seleccionar a los beneficiarios con base a un estudio socioeconómico, para así, dar prioridad a las y los estudiantes que tengan una mayor necesidad a dicho programa.

Se realizarán dos revisiones anuales, en las diferentes instituciones públicas en las cuales se encuentra cada uno de los beneficiarios, esto con la finalidad de corroborar su permanencia dentro de la misma. Una vez seleccionados, se dará entrega de una credencial del Programa, donde acredite ser beneficiario.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa.	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y redes sociales.	Dirección de Comunicación Social, Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.
5.2 Recepción de la solicitud.	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en

		coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.
5.3 Registro del beneficiario.	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados, serán beneficiarios de dicho programa. Si las solicitudes se excedan de la cantidad presupuestada se priorizará a los beneficiarios en base a un estudio socio-económico.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.

6) CARACTERISTICAS DEL APOYO

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO O PORCENTAJE	FRECUENCIA
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte de la Directora de Desarrollo Humano y Bien Común, se valorará el número de boletos para entregar de lunes a viernes.	Mensualmente Se entregarán los últimos 2 días hábiles del mes y los primeros 8 días hábiles del mes. Se entregaran los boletos para cubrir la necesidad de lunes a viernes, excepto sábados, domingos, días festivos y vacaciones.

7) ASPECTOS A CONSIDERAR

- A. La entrega de boletos se realizará en la oficina del Instituto Municipal de la Juventud ubicada en la Av. 20 de noviembre s/n Col. Centro, los diez primeros días hábiles de cada mes.
- B. De acuerdo a la demanda de solicitantes se valorará la posibilidad de apertura del programa por tiempos definidos.
- C. Cada inicio de semestre o de ciclo escolar, según sea el caso, se continuará con la convocatoria para nuevas inscripciones para la afiliación al programa, dicho proceso será realizado por el Instituto Municipal de la Juventud, una vez obtenida la información de los nuevos

posibles beneficiarios y realizada la actualización del padrón, se emitirá un informe a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

- D. Las y los beneficiarios del programa deberán cumplir con un servicio comunitario de 5 horas trimestrales en el Instituto Municipal de la Juventud.

Los beneficiarios de este programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el mal uso de este programa;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de este programa conforme a estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución definitiva debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de Desarrollo Humano y Bien Común;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de Desarrollo Humano y Bien Común;
- X. Los boletos será intransferibles.

8) CANCELACIÓN

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Si el domicilio del solicitante no pertenece al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- E. De no haber acudido por 2 meses consecutivos a recibir el apoyo en

especie.

F. De no haber cumplido con el servicio comunitario después de haber sido llamado en más de tres ocasiones diversas.

G. Estar dados de baja en la institución educativa.

H. Concluir sus estudios.

I. En caso de fallecimiento del beneficiado.

9) DENUNCIAS

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N, Colonia Américas en Hidalgo del Parral, Chihuahua o bien en la oficina del Instituto Municipal de la Juventud ubicada en la avenida 20 de Noviembre S/N, colonia Centro en Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Vía electrónica por medio del correo parraldesarrollohumano@gmail.com
- c) Vía telefónica a los números 6275274708 y 6275774709.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/013/2025 RELATIVA A:

ADQUISICION DE 49,640 DESPENSAS PARA APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y 66,888 DESPENSAS PARA APOYOS A ADULTO MAYOR 2025.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

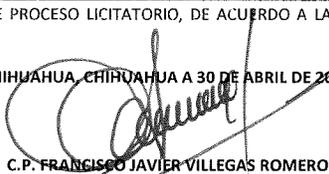
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2025.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/014/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE, BOTONES Y/O VIALETAS REFLEJANTES PARA SEÑALAMIENTOS DE LAS CARRETERAS.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/015/2025 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO AGRÍCOLA 2025.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2025.


C. P. FRANCISCO JAYIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE TURISMO

FELIPE EDIBRAY GÓMEZ GALLEGOS, SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN XII, Y 35 SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3 FRACCIÓN XV Y 4 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 28, 29 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de enero del presente año, se publicó el Acuerdo número 001/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S063B2 Programa Estatal de Subsidios para el Desarrollo Turístico.

En el citado acuerdo se determinan las disposiciones específicas a las cuales se sujeta el programa presupuestario, mismas que permiten que se aperture al escrutinio público el quehacer gubernamental garantizando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos, así como previniendo y combatiendo la corrupción, específicamente en los programas presupuestarios que contribuyen a la disminución de la desigualdad social, constituyéndose además, en una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo y en el documento base para ejercer las facultades de auditoría y fiscalización, de comprobación, vigilancia, información, transparencia, medio para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados e indicadores del desempeño de las y los servidores públicos.

Una vez publicado el instrumento en cita, se advirtió que, en el artículo 34 del apartado e. *Auditoría, revisión y seguimiento, de la Sección IV. Verificación y Control*, se incluyó el párrafo segundo que a letra dice: *Los recursos serán revisados y evaluados por la persona titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública en apego a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

Lo dispuesto en el párrafo previamente citado no resulta procedente en virtud de que no está alineado con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Manual para la Construcción y Vinculación del Contenido de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores para Resultados, y en dicha razón, resulta indispensable reformar las citadas Reglas de Operación, a efecto de derogar el párrafo correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y a efecto de subsanar la inclusión indicada, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002/2025

ÚNICO. Se deroga el párrafo segundo del artículo 34 de las Reglas de Operación del Programa 1S063B2 Programa Estatal de Subsidios para el Desarrollo Turístico, expedidas mediante el Acuerdo 001/2025, publicado en la edición número 08 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de enero de 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

***Artículo 34.** Los recursos que el Ejecutivo del Estado otorgue al programa presupuestario serán revisados y evaluados por la instancia ejecutora, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado, en su caso.*

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

TRANSITORIO

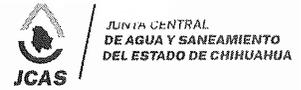
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**FELIPE EDIBRAY GÓMEZ GALLEGOS
SECRETARIO DE TURISMO**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-030-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 30,000 REGADERAS AHORRADORAS PARA EL PROGRAMA "MAS Y MEJOR AGUA DE CALIDAD".	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
09 de mayo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		23 de mayo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx/>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

SUPLENTE PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2025BIS DE BIENES MUEBLES BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2010

Por conducto del Comité de Bienes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, se llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dados su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; convoca o las personas físicas y morales a participar en la subasta de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La subasta de tres motocicletas marca Honda, modelo 2010 para su baja, mismas que se detallan claramente en las BASES para la subasta y cuentan con un precio base de venta de:

PARTIDA	BIEN MUEBLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO BASE
UNO	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1014039 Y PLACA 59HPR3	1	\$3,059.00
DOS	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1016647 Y PLACA 81HPR3	1	\$3,059.00
TRES	MOTOCICLETA HONDA	MODELO 2010, COLOR GUINDA CON NO. DE SERIE LWBPCJ1F7A1014218 Y PLACA 80HPR3	1	\$3,059.00

2. FECHAS DE LA SUBASTA

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR	LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA
07 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Morelos #1904, colonia Deportiva, C.P. 33130, Meoqui, en el denominado "Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui".	12 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #117, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.	15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #117, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

1. REGISTRO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS DE LA JMÁS:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **26 DE MARZO DE 2025** y hasta un día hábil previo al día del **ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva, en domicilio calle Zaragoza #117, C.P. 33130, Meoqui, Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmasmeoqui.gob.mx/>. Los interesados en participar **DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE INTENCIÓN A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA** (ANEXO 1 de las Bases), el cual se deberá remitir en físico en la dirección indicada en el presente párrafo o de manera virtual al correo electrónico juridico@jmasmeoqui.gob.mx, de igual manera, hasta un día hábil previo al **ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro, entregada su documentación y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en la subasta.

2. OFERTAS DE COMPRA Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD.

Por cada partida de BIENES MUEBLES que deseen adquirir, los INTERESADOS deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su oferta en los términos establecidos.

Los INTERESADOS deberán exhibir la GARANTÍA DE SERIEDAD por medio de transferencia electrónica con la referencia **JMASMQ-SP-01-2025BIS** que deberá efectuarse a más tardar dos días hábiles previos a la fecha de la SUBASTA, así mismo tendrá que exhibir comprobante de la transferencia y número de cuenta CLABE al correo electrónico juridico@jmasmeoqui.gob.mx.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASHQ-SP-01-2025BIS DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2010

El PARTICIPANTE deberá haberse REGISTRADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE INTENCIÓN A PARTICIPAR en la presente subasta.

El monto para la GARANTÍA DE SERIEDAD será del 10% del valor del Precio de Base establecido para los BIENES MUEBLES.

3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

I. Persona física:

- i. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 2 de los Bases);
- ii. Copia de comprobante de domicilio (recibo del recibo de pago de agua, energía eléctrico o gas, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- iii. Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
- iv. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- v. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- vi. Copia de bases debidamente firmadas; y
- vii. Manifestación de haber asistido o no a la inspección ocular (ANEXO 3 de las Bases).

II. Persona moral:

- i. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 2 de las Bases);
- ii. Acta Constitutiva;
- iii. Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
- iv. Poder suficiente, otorgado al representante legal;
- v. Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para votar expedido por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
- vi. Copia de comprobante de domicilio (recibo de pago de agua, energía eléctrica o gas, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- vii. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- viii. Copia de bases debidamente firmadas; y
- ix. Manifestación de haber asistido o no a la inspección ocular (ANEXO 3 de las Bases).

4. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA

1. El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán remitir los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de subasta, en representación de un tercero, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de subasta, una vez fincado el remote, se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar o recoger los bienes.
5. El Comité de Bienes, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. PENAS Y SANCIONES.

Los INTERESADOS, PARTICIPANTES o GANADORES en su caso, serán objeto de penalización de conformidad con lo siguiente:

- **Por retirar la oferta de compra:** En el caso de que los INTERESADOS deseen retirar su oferta de compra se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD a favor de la JMAS.
- **Por incumplimiento del pago del precio de la venta:** En el caso de que los GANADORES de las SUBASTA incumplan con el pago, se tendrá por incumplida la oferta y se retendrá a favor del JMAS la GARANTÍA DE SERIEDAD.
- **Por incumplimiento de los plazos de entrega y retiro de bienes muebles.** Cuando el GANADOR no retire la totalidad de los bienes adjudicados en la SUBASTA de BIENES MUEBLES en el plazo establecido por la JMAS para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por la JMAS, por un plazo de 1 año calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para el retiro de los bienes. Además, se tendrá por incumplida la oferta y se retendrá a favor del JMAS la GARANTÍA DE SERIEDAD.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2025BIS DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2010**

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo con periodos establecidos en las bases de la subasta.

Se hace el señalamiento expreso de que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria y bases será causa de descalificación del participante.

Se deberá observar cuidadosamente lo establecido en las bases de la subasta, prestando especial atención a sus detalles y condiciones, ya que estos regirán el proceso y serán de cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

MEOQUI, CHIHUAHUA A SÁBADO 03 DE MAYO DE 2025

ATENTAMENTE



**C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE MEOQUI**

JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN**CONSTANCIA**

C. Víctor Manuel González Tena, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV, 20 fracción II y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua 2° y 3° del Acuerdo No. 04/Ordinario/2019 mediante el cual se determina la Estructura Orgánica y Atribuciones de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No.37 de fecha 8 de mayo de 2019, que hace constar y certifica:

Que, mediante la II Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, que tuvo verificativo el día 25 de marzo del año 2025, en el desahogo del punto número 1 del orden del día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

Extracto

Se procede a dar lectura al numeral 1 del orden del día por parte del C. Víctor Manuel González Tena, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, autorización del **PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025.**

Para lo cual, me voy a permitir realizar la exposición de este punto número 1 siguiendo con el orden del día señalado, y daré comienzo por mencionar los siguientes antecedentes:

1.- Que derivado del análisis de la cartera vencida correspondiente al padrón activo de usuarios, se identificó que un porcentaje significativo de familias de la región mantiene adeudos acumulados, en su mayoría no mayores a catorce meses. Con base en la experiencia de programas anteriores, se propone implementar un nuevo esquema de descuentos que permita a los usuarios regularizar su situación mediante beneficios directos, a fin de ampliar el alcance del apoyo social y económico en la región, e incorporar a usuarios que por distintas razones no pudieron acceder a programas anteriores.

2.- Las condiciones económicas adversas siguen afectando directamente a los hogares de la región, donde factores como el empleo informal, la falta de acceso a sistemas de seguridad social, y el aumento en los precios de bienes y servicios básicos han limitado la capacidad de pago de los usuarios. Esta situación ha generado un rezago constante en el cumplimiento de sus obligaciones ante el

Víctor Manuel Glez.

organismo operador, por lo cual se considera indispensable brindar un apoyo extraordinario para facilitar su reincorporación como usuarios cumplidos.

3.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas emitidos por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre de 2022, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 107 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

Artículo 107.- Los Consejos de Administración de cada organismo operador podrán autorizar un Programa Anual Integral de recuperación de rezago, el cual deberá ser presentado bajo el siguiente esquema:

- a. Objetivo del programa
- b. Vigencia (plazos y programación contemplada)
- c. Instrumentación del programa (medios de difusión y acercamiento a los usuarios)
- d. Beneficiarios (sectores o colonias contempladas)
- e. Usuarios objetivo y análisis de cartera vencida (se deberá presentar un análisis de la cartera vencida a recuperar, segmentada por tipo de usuario y adeudo, que permita evaluar el costo-beneficio del programa)
- f. Medios contemplados para la regularización de adeudos (porcentajes de descuentos y facilidades de pago contempladas)
- g. Funcionarios del organismo operador responsables de su ejecución
- h. Expediente soporte del programa una vez concluido, donde se midan los alcances
- i. Remitir a la dirección financiera de la Junta Central un informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

En este caso, la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del organismo operador con ese fin.

De igual manera se informa como objetivos del programa los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua que por complicaciones económicas se vieron impedidos para realizar el pago oportuno del servicio por causas ajenas a ellos, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.

Victor Manuel Glez.

- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial e industrial que, por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Permitir al organismo operador una recuperación extraordinaria de rezago, que permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello propone las reglas de operación, conforme al documento adjunto.

Y con lo anterior daría por concluido la exposición del presente punto del orden del día.

En este momento, luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que fueron externados por los consejeros que fue su deseo externarlos, quisiera ver si hay algún otro comentario adicional al respecto de este punto por parte de alguno de los señores consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo, se somete a su consideración la autorización para la ejecución del Programa de Descuentos y sus Reglas de Operación para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón durante los meses de abril a junio de 2025 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01 II/EXTRAORDINARIA/2025: LOS SEÑORES CONSEJEROS APRUEBAN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CUAL HA SIDO EXPRESADA EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO **PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025.**

Ricardo Flores Magón, Chih., a 25 de marzo del año 2025

Victor Manuel Glez.

C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ TENA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA RURAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN.

ANEXO

PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025.

CONSIDERANDO

1.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas emitidos por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre del 2022, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 107 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

Artículo 107.- Los Consejos de Administración de cada organismo operador podrán autorizar un Programa Anual Integral de recuperación de rezago, el cual deberá ser presentado bajo el siguiente esquema:

- a. Objetivo del programa
- b. Vigencia (plazos y programación contemplada)
- c. Instrumentación del programa (medios de difusión y acercamiento a los usuarios)
- d. Beneficiarios (sectores o colonias contempladas)
- e. Usuarios objetivo y análisis de cartera vencida (se deberá presentar un análisis de la cartera vencida a recuperar, segmentada por tipo de usuario y adeudo, que permita evaluar el costo-beneficio del programa)
- f. Medios contemplados para la regularización de adeudos (porcentajes de descuentos y facilidades de pago contempladas)
- g. Funcionarios del organismo operador responsables de su ejecución
- h. Expediente soporte del programa una vez concluido, donde se midan los alcances
- i. Remitir a la dirección financiera de la Junta Central un informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

En este caso la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del organismo operador con ese fin.

2.- Que el presente programa tiene como objetivo lo siguiente:

Victor Manuel Glez.

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial o industrial, que debido a complicaciones económicas y situaciones fuera de su control no pudieron realizar el pago oportuno del servicio.

Con el fin de alcanzar el objetivo anteriormente planteado se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Las personas beneficiarias serán todos los usuarios del servicio de agua tanto para uso doméstico, comercial e industrial que cuenten con contrato ante la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Artículo 2.- Para acogerse a los beneficios de las presentes reglas de operación se deben contar con los siguientes requisitos:

- I. Que el usuario cuente con un contrato ante la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, respecto a la prestación del servicio de agua.
- II. Que el contrato cuente con un adeudo o rezago en el pago del servicio de agua, que no exceda los 14 meses.
- III. Se podrá beneficiar a usuarios que se hayan acogido algún otro programa de descuentos, aunque no hayan transcurridos los 18 meses, contados a partir del último pago.
- IV. No se podrá realizar la bonificación en conceptos de IVA y Derecho Federal de Extracción.

Artículo 3.- La vigencia de las presentes reglas de operación será del 15 (quince) de abril de 2025 (dos mil veinticinco) al 15 (quince) de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

Artículo 4.- Los usuarios que cumplan con los requisitos anteriores, podrán realizar el pago en una sola exhibición, con el cual podrán obtener un esquema de descuento, según se desglosa a continuación:

1. En el supuesto de solicitar el descuento el 15 (quince) de abril al 15 (quince) de junio del año 2025 (dos mil veinticinco):

1.1. Para usuarios del servicio de uso doméstico, comercial e industrial.

Victor Manuel Glez.

1.1.1. Con un saldo vencido menor o igual a catorce meses el descuento a otorgar será:

1.1.1.1. Un 50% (cincuenta por ciento) del total de su adeudo en agua drenaje y saneamiento.

1.1.1.2. Un 100% (cien por ciento) en recargos.

1.1.1.3. Un 50% (cincuenta por ciento) del adeudo en multas y el resto de los accesorios

Para mayor comprensión, se presenta tabla resumen de lo anterior:

TABLA DE BENEFICIOS	
Concepto	Beneficios del 15 de abril al 15 de junio 2025
A.D.S	50%
Recargos	100%
Multas y resto de accesorios	50%

Artículo 5.- La aplicación del presente programa será conforme a lo siguiente:

- a. La Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón deberá identificar, conforme lo prevé el artículo 4 de las presentes reglas de operación, a los usuarios susceptibles de recibir los beneficios del programa.
- b. El monto o porcentaje a bonificar estará disponible a partir del 15 de abril de 2025 y el usuario deberá acudir con el personal autorizado del área comercial para que el usuario realice el pago en área de cajas en una sola exhibición.
- c. La Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón designará al personal que impulse la adhesión del usuario de manera voluntaria al programa.

Artículo 6.- Las presentes reglas de operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser impulsadas por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

Victor Manuel Glez.

EL CIUDADANO VICTOR MANUEL GONZÁLEZ TENA , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 FRACCION IV, 20 FRACCION II Y 25 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 2° Y 3° DEL ACUERDO NO. 04/ORDINARIO/2019 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO. 37 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ANEXO DENOMINADO **PROGRAMA DE DESCUENTOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025**, FUE APROBADO MEDIANTE **ACUERDO NÚMERO 01 II/EXTRAORDINARIA/2025** ADOPTADO EN II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGON, CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2025, EN LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGÓN, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.-----

Victor Manuel Glez.

C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ TENA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DE LA JUNTA RURAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**



LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.003/2025.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 023/5ª.EX/2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.003/2025** relativa al **“Arrendamiento de 10 equipos multifuncionales y 4 escáner para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del 22 de mayo de 2025 al 22 de enero de 2026, solicitado por el Departamento de Informática”**.

PARTIDA ÚNICA	“Arrendamiento de 10 equipos multifuncionales y 4 escáner para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del 22 de mayo de 2025 al 22 de enero de 2026, solicitado por el Departamento de Informática”
----------------------	--

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.003/2025**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
 - En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
 - La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
 - Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
 - El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.



No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.003/2025	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	15 de abril de 2025, a las 13:00 horas	23 de abril de 2025, a las 13:00 horas	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal al que se tenga la obligación de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente según artículo 76 fracción V para personas morales y artículo 150 para las personas físicas, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.003/2025.**
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2025), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.



- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 03 de mayo de 2025

Atentamente. -

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Aldama, Chih., a través de la dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa FAM 2025 de educación básico en alianza con el Municipio.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-08002-FAM/01-2025	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA DE 16 X 32 MTS EN SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL #3017 GRAL. FCO. VILLA, CLAVE 08EST0013D, CD ALDAMA, CHIH.	13 DE MAYO DE 2025, HORARIO A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA CON DOMICILIO EN C. JUÁREZ 201, COL. CENTRO, 32910 JUAN ALDAMA, CHIH.	09 DE MAYO DE 2025, HORARIO A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA CON DOMICILIO EN C. JUÁREZ 201, COL. CENTRO, 32910 JUAN ALDAMA, CHIH.	14 DE MAYO DE 2025, HASTA LAS 15:00 HRS.	19 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA CON DOMICILIO EN C. JUÁREZ 201, COL. CENTRO, 32910 JUAN ALDAMA, CHIH.	26 DE MAYO DE 2025	90 DIAS NATURALES	800,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación LP-08002-FAM/01-2025, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 1202 relativa a Techumbres y cubiertas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Para la presente licitación se requiere contar con un Capital Contable mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en la siguiente página de internet <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de Unidad de Medida y actualización vigente (113.14) como costo de participación, equivalente a \$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.) de conformidad con la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de la Tesorería Municipal de Aldama, indicando el número de licitación en que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

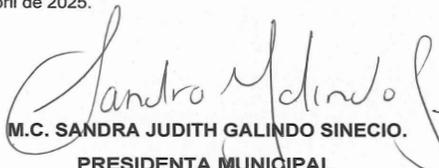
La lista de participantes a la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto el costo de participación y lo hayan enviado al correo: obraspublicas@municipiodaldama.gob.mx o bien, presentado su comprobante ante la Dirección de Obras Públicas Municipales de Aldama.

Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Segunda No. 02, Col. Centro, 32910 Juan Aldama, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Aldama, Chihuahua, 30 de Abril de 2025.


M.C. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO.
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 03-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos Municipales correspondiente de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-08-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE OSCAR GONZÁLEZ DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO (PP-0006-2025)	08 DE MAYO 2025 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	09 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	15 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'600,000.00
DOPM-09-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR CALLE SAMANIEGO DE LA COLONIA ROSARIO ENTRE 46 Y 52 (PP-0007-2025).	08 DE MAYO 2025 A LAS 11:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	09 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	15 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE MAYO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'600,000.00
DOPM-10-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES HDA. SAN JERÓNIMO Y C. SILVESTRE TERRAZAS COL. NUEVO TRIUNFO (PP-0032-2025).	08 DE MAYO 2025 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	09 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	15 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE MAYO DE 2025, A LAS 13:30 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	135 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-11-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES HDA. PALO ALTO, HDA. NOMBRE DE DIOS Y PRIV. NOMBRE DE DIOS EN COL. AMPL. NUEVO TRIUNFO (PP-0070-2025).	08 DE MAYO 2025 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	09 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	15 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'600,000.00
DOPM-12-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINERAL BATOPILAS Y H. COLEGIO MILITAR EN COL. MINERALES (PP-0075-2025).	09 DE MAYO 2025 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	12 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	16 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	105 DÍAS	\$1'500,000.00
DOPM-13-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES S1 1/2, C. 53, ZUBIRÁN Y PRIV. ZUBIRÁN EN COL. LEALTAD (PP-0099-2025)	09 DE MAYO 2025 A LAS 11:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	12 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	16 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'600,000.00
DOPM-14-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES VALLE NACIONAL, TAMBOREL, PRIV. DE TAMBOREL Y 72 1/2A DE LA COL. VALLE DE LA MADRID (PP-0256-2025).	09 DE MAYO 2025 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	12 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	16 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'700,000.00
DOPM-15-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LAS CALLES ROSALES Y 59A DE LA COL. POPULAR (PP-0324-2025)	09 DE MAYO 2025 A LAS 13:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	12 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS.	16 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2025, A LAS 13:30 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'600,000.00
DOPM-16-2025	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES CHAPULTEPEC, CALLE 14 1/2A Y VARSOVIA DE LA COL. PALOMAR (PP-0298-2025)	09 DE MAYO 2025 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA	12 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:30 HORAS.	16 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE MAYO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS.	02 DE JUNIO DE 2025	135 DÍAS	\$1'800,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvísar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 40% (cuarenta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1600 Pavimentos y/o 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 03 de mayo de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2517028-2517029-028	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN C. 46A ENTRE PAVORREALES Y AV. HALCONES Y TEHUANTEPEC ENTRE C. 48A Y C. 50A CD. CUAUHTEMOC	08 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	14 de Mayo de 2025	19 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	12 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Mayo de 2025	150 días naturales	\$ 1,100,000.00
MC-2517031-2517032-031	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. VERACRUZ ENTRE C. 6A Y C. 8A Y EN C. 28A ENTRE FCO. J. MADERO Y CALIFORNIA CD. CUAUHTEMOC	08 de Mayo de 2025 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	14 de Mayo de 2025	19 de Mayo de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	12 de Mayo de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Mayo de 2025	150 días naturales	\$ 1,500,000.00
MC-2517027-027	MUROS DE MAMPOSTERIA EN PUENTE VEHICUALR CALLE BELISARIO CHAVEZ CD. CUAUHTEMOC	08 de Mayo de 2025 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	15 de Mayo de 2025	20 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Mayo de 2025	90 días naturales	\$ 1,100,000.00
MC-2517034-034	CONSTRUCCION DE ELEVADOR EN PRESIDENCIA EDIFICIO FERNANDO SUAREZ COELLO CD. CUAUHTEMOC	08 de Mayo de 2025 a las 13:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	15 de Mayo de 2025	20 de Mayo de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Mayo de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Mayo de 2025	200 días naturales	\$ 900,000.00
MC-2517023-023	PRODUCCION Y SUMINISTRO DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC	09 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	16 de Mayo de 2025	21 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	13 de Mayo de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	27 de Mayo de 2025	276 días naturales	\$ 14,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley y la Licitacion MC-2517023-023 no aplica anticipo.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: MC-2517028-2517029-028 y MC-2517031-2517032-031:1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, MC-2517027-027: 1123 Superestructura de muros de contencion, estribos y aleros, 1126 revestimientos en canales o causes de arroyos y rios. MC-2517034-034 1301 Albañilería y Obra Civil y 3306 elevadores y ,MC-2517023-023 1611 Produccion y Suministro de Concreto Hidraulico.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,146.00 (Dos mil ciento cuarenta y seis Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podran inconformarse en terminos del Art. 107 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 03 de Mayo del 2025

Ing. Víctor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2025, Año de la Mujer Indígena

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. FAISM25015**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presenciales para la adjudicación del Contrato(s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2025. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
FAISM25015	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO CHIH.	Jueves 08 de mayo 2025 a las 9:30 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Viernes 09 de mayo 2025 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Lunes 12 de mayo de 2025 a las 15:00 hrs.	Miercoles 14 de mayo de 2025 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Del 20 de mayo al 30 de agosto del 2025. Plazo de 104 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de la participación, en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 12 de mayo de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo in sito Calle Plaza Donato Guerra., Col. Centro, Código Postal 33470, teléfono 6491027423 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local. La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 03 de mayo de 2025


C.P. ADRIEL BACA VELAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
Rubrica

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**



Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/213/TRA/2008
GASODUCTO SAN ISIDRO – EL ENCINO**

En cumplimiento con las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la resolución RES/176/2025 por la cual la Comisión Reguladora de Energía resuelve la revisión quinquenal de tarifas máximas, aplicable al tercer periodo de prestación de servicios que comprende del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2028, expresadas en pesos de Enero 2025, a través de la presente publicación, Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto San Isidro - El Encino, que corre de San Isidro, Ciudad Juárez a la Ciudad de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, amparado por el Título de Permiso G/213/TRA/2008.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	4.4331
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0225
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	4.4111

¹/El cargo en Base Interrumpible se calcula como el 99% de la suma del cargo por capacidad más el cargo por uso en Base Firme, considerando un factor de carga del 100%, conforme a lo aprobado mediante la resolución número RES/2049/72017.

Ciudad de México a 03 de mayo de 2025

**Ana Karina Urrea Peralta
Representante Legal
Rúbrica**

Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines #3433 / Colonia San Jerónimo Lídice / C.P. 10200
Magdalena Contreras / Ciudad de México, México



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE MARIO PÉREZ ONTIVEROS

P R E S E N T E.-

En el expediente número **H 787/02**, relativo al juicio **DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO**, promovido por **ADRIANA MARISOL ONTIVEROS ACOSTA Y MARIO PÉREZ GUZMÁN**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"Notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día trece de marzo del año en curso por el **LICENCIADO RICARDO CARNERO PINEDA**; atento a lo que solicita y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **JORGE MARIO PÉREZ ONTIVEROS**; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, apercibido que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **DIEZ DÍAS**, en razón del desconocimiento de su domicilio, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos **124 y 497** del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confeso de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo anterior de conformidad con los artículos **60 y 118** del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante el **LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA**, Secretario Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...."**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2025

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA

ADRIANA MARISOL ONTIVEROS ACOSTA Y OTRO

-0-

243-36-38-40



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

LORENZO RODRÍGUEZ OVIEDO.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **104/2025**, relativo a las **DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **GUADALUPE VALLES MACHUCA** se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:-----

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de enero del dos mil veinticinco, presentados por **[Guadalupe Valles Machuca]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **104/25**.

ADMISIÓN DE TRÁMITE.

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Guadalupe Valles Machuca]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Lorenzo Rodríguez Oviedo]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Lorenzo Rodríguez Oviedo]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Lorenzo Rodríguez Oviedo]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de

no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicará en su contra una multa de hasta **CIENTOS veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **[Lorenzo Rodríguez Oviedo]**, y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **tres días** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 201, 202 del Código de Procedimientos Familiares.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Calle Plan Alemán 2802 del Fraccionamiento Alamedas en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes Chihuahua]; así mismo y una vez consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional de **[Amalia Dolores Perea Núñez]** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

legales a que haya lugar.



GUADALUPE VALLES MACHUCA

212-32-36-40-44-48-52-56

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

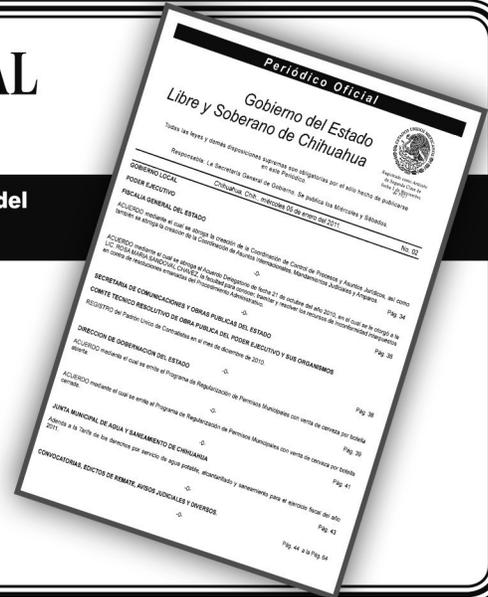
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**